



Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Miércoles, 15 de octubre de 1986. — Número 205

Página 2.373

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expedientes alta tensión números 80/86 y 55/86	2.373
Comandancia Militar de Marina de Santander.— Expediente administrativo 89/86	2.374
Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Torrelavega.— Expediente administrativo	2.374

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Santiurde de Reinosa.— Aprobado el resumen numérico y hojas de inscripción padronal de 1986 .	2.375
---	-------

3. Economía y presupuestos

Ramales de la Victoria.— Impuesto municipal sobre circulación	2.375
---	-------

4. Otros anuncios

Santander.— Licencia de apertura de un taller de reparación de automóviles	2.375
Camargo.— Licencia para la instalación de un taller de chapa y pintura, y construcción de nave para ampliación de taller	2.375

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander.— Expedientes números 1.869/84 y 1.648-1.656/83	2.376
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Quince de Madrid.— Expediente número 300/86	2.377

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander.— Expedientes números 2.095/85 y 351/86 .	2.378
Juzgado de Distrito Número Dos de Santander.— Expediente número 1.259/85	2.378
Juzgado de Distrito Número Tres de Santander.— Expedientes números 747/86, 1.275/86 y 1.215/86	2.378
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander.— Expediente número 628/86	2.379
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander.— Expedientes números 845/85, 880/85 y 704/86	2.379
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 30/86	2.380

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica

cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 80/86.

Peticionario: «Electra Bedón, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Reocín.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural de Quijas (Reocín), que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 KV., de 3.264 metros, conductor LA-56.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: «El Burco», 100 KVA.; «La Ría», 50 KVA., y «El Monte», 100 KVA.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación arriba indicados.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 24.366.662 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 4 de septiembre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 55/86.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Castañeda, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 KV. siguientes: «La Penilla-Barrio La Mora II», 2.787,36 metros; derivación al centro de transformación «La Cuesta», 43,14 metros; derivación al centro de transformación «Barrio El Corro», 104,78 metros; derivación al centro de transformación «Barrio Villasante», 14,40 metros; derivación al centro de transformación «Barrio La Mora I», 91,21 metros; «Colsa-Carricaba», 1.626,41 metros; derivación al centro de transformación «Barrio Revilla», 56,75 metros; derivación al «Barrio Mijares», 131,95 metros; «San Román de Cayón-Barrio La Calle», 785,85 metros; derivación al «Barrio La Muela», 315,75 metros; «Vargas-Barrio del Carmen», 913,21 metros; derivación al centro de transformación «Hostería», 300,18 metros; derivación al centro de transformación «Mealdea», 263,77 metros; derivación al centro de transformación «Instituto Castañeda», 529,72 metros; derivación al centro de transformación «Socobio III», 57 metros.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: «Barrio La Muela», 160 KVA.; «Barrio Calle» (Pomalungo), 160 KVA.; «Barrio Revilla», 100 KVA.; «Mijares», 50 KVA.; «Barrio Carricaba», 100 KVA.; «Hostería», 50 KVA.; «Barrio Mealdea»,

100 KVA.; «Barrio El Carmen», 160 KVA.; «Instituto», 160 KVA.; «Barrio La Cuesta», 250 KVA.; «Barrio El Corro», 100 KVA.; «Barrio Villasante», 160 KVA.; «Barrio La Mora I», 100 KVA.; «Barrio La Mora II», 25 KVA., y «Socobio III», 100 KVA.

—Redes de baja tensión de los barrios siguientes: La Flor, La Cuesta, El Corro, Villasante, La Mora I, La Mora II, Colsa I, Colsa II, Revilla, Mijares, Carricaba, La Muela, La Calle, Hostería, Mealdea, Instituto Castañeda, El Carmen y Socobio III.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 9 de septiembre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Arturo Gómez Pardo, capitán de corbeta de la Reserva Naval Activa, instructor del expediente administrativo 89/86, instruido por el extravío de la licencia de navegación de la embarcación nombrada «Gorrión», propiedad de don José Luis del Piñal Ruiz de Huidobro, con folio número 661 de la 5.^a lista de Santander,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, el mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que lo poseyera y no hiciera entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Santander, 7 de octubre de 1986.—El C. C. instructor, Arturo Gómez Pardo.

3. Subastas y concursos

RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona de Torrelavega

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

D. Adolfo García Correal, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Torrelavega,

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra D. TEODOSIO ALBA INGELMO, por los conceptos de Renta Personas Físicas, Tráfico de Empresas que corresponden de débitos al Tesoro, y por débitos a la Seguridad Social, importando por principal 64.641.252 pts., por recargos de apremio 12.928.250 pts. y 400.000 pts. calculadas para costas y gastos, resultando una deuda total de 77.969.502 pts., se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 2 de Octubre de 1986, la subasta de bienes inmuebles propiedad de D. Teodosio Alba Ingelmo, embargados por diligencia de fecha 13 de Junio de 1984, digo, 27 de Abril de 1984 y ampliados por diligencias de fechas 13 de Junio de 1984, 28 de Junio de 1985 y 9 de Octubre de 1985 y 6 de Marzo de 1986, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la subasta el día 6 de Noviembre de 1986, a las diez horas, en la Tesorería de la Delegación Especial de Hacienda de Cantabria, sita en Santander, calle Calve Setelo, núm. 27, bajo la Presidencia del Sr. Tesorero de la Delegación, de conformidad con lo que dispone el Real Decreto 1327/1986 de fecha 13 de Junio de 1986, Disposición Transitoria 2, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, excepto los números 4 y 9, y 137 y 143 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 87 de su Instrucción.

Notifíquese esta Providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios. Torrelavega, a siete de Octubre de 1986. El Recaudador: Firmado.

En cumplimiento de la transcrita Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.—Que es objeto de enajenación el bien que a continuación se describe:
Urbana.—En término de esta Ciudad, de Torrelavega, sitio conocido por la Veguía, hay calle Julian Urbina Alegre, sin número de gobierno, un edificio que se compone de semisetano, cuatro plantas y terraza, formado por dos cuerpos unidos entre sí en ángulo; ocupa una superficie la total edificación de seiscientos cuarenta y dos metros ~~xxx~~ en el semisetano y de seiscientos cuarenta metros en las plantas altas, con una altura de dieciséis metros y cincuenta y cinco centímetros.—Se destina dicho edificio a Clínica Sanatorio, y consta de dos quirófanos, sala de esterilización, sala de anestesiado, cuartos de aseo para médicos, estro para medicamentos, salas de recuperación y urgencia, cuartos de Rayos X, consultas y salas de espera, despachos, habitaciones en sus plantas altas para enfermos y personal, cocinas, comedores, terrazas, miradores para reposo de enfermos, salas de administración, oficinas de información, ascensores a todas las plantas.—Tiene en su parte Norte, un saliente-martillo, de ocho y medio metros por ocho metros en su línea frontal, tiene seis metros antes del martillo y veintinueve con ochenta centímetros después del mismo, completando una línea de treinta y seis metros a la calle de Julian Urbina.—El Oeste se compone de treinta y un metros y quince centímetros, teniendo anexiada un pasadizo de treinta metros por cuatro, cubierto en parte para la entrada de urgencia y garaje.—En su parte Sur, tiene dos fachadas formando ángulo, una de dieciséis metros noventa centímetros y otra de diecinueve metros noventa centímetros.—

Hay en sus cuatro vientos sebrantes de terreno que se dedican a patio y jardines.—Tede firma una sela finca que linda: frente al Norte, calle de Julian Urbina; derecha, al Oeste, finca de Julie Merimá; izquierda al Este, finca de herederos de Santiago Sañudo Selerzame y trasera, al Sur, herederos de Gumersinde Ingelme Presmanes/ Inscrite al libre 176, folio 82, finca 19.844.

Dicha finca está valorada en 89.600.000 de pts. Cargas que gravan y quedarán subsistentes, 16.820.000 pts. Tipo de subasta en primera licitación, 72.780.000 pts. Pasturas admisibles, dos tercios, 48.580.000 pts.; tipo de subasta en segunda licitación, 54.585.000 pts. Pasturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 36.390.000 pts.

2.—Tede licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de la subasta, fianza del 20 por 100 del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá, si hecha la adjudicación, no completa el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubierto.

4.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad ebrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquíllos en esta oficina recaudatoria, sita en la travesía de la calle de Julian Ceballes a Félix Apellániz, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

5.—Que a los acreedores hipotecarios e pignoratícios, ferasteros e descencidos, se les da por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

6.—Que el Estado se reserva el derecho a pedir la adjudicación de la finca si no fuere enajenada en la subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Terrelavega, 7 Octubre 1986

El Recaudador



III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el resumen numérico y hojas de inscripción padronal confeccionado con referencia al 1 de abril de 1986, quedan expuestas por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose presentar por el vecindario ante la Alcaldía reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, errores o clasificación de cada habitante.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santiurde de Reinosa a 1 de octubre de 1986.—La alcaldesa (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Impuesto municipal sobre circulación

ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios se eleva a definitivo el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 19 de junio de 1986 por el que se fijan las nuevas cuotas del impuesto municipal de circulación de vehículos que regirán a partir del 1 de enero de 1987, que son las que se expresan a continuación:

a) Turismos: De menos de 8 HP fiscales, 1.660 pesetas. De 8 HP hasta 12 HP fiscales, 4.500 pesetas. De más de 12 HP hasta 16 HP fiscales, 9.600 pesetas. De más de 16 HP fiscales, 12.000 pesetas.

b) Autobuses: De menos de 21 plazas, 11.200 pesetas. De 21 a 50 plazas, 16.000 pesetas. De más de 50 plazas, 20.000 pesetas.

c) Camiones: De menos de 1.000 Kg. de carga útil, 5.600 pesetas. De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil, 11.200 pesetas. De más de 2.999 Kg. a 9.999 Kg. de carga útil, 16.000 pesetas. De más de 9.999 Kg. de carga útil, 20.000 pesetas.

d) Tractores: De menos de 16 HP fiscales, 2.300 pesetas. De 16 a 25 HP fiscales, 3.600 pesetas. De más de 25 HP fiscales, 11.200 pesetas.

e) Remolques y semirremolques: De menos de 1.000 Kg. de carga útil, 2.300 pesetas. De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil, 3.600 pesetas. De más de 2.999 Kg. de carga útil, 11.200 pesetas.

f) Otros vehículos: Ciclomotores, 600 pesetas. Motocicletas hasta 125 cc., 600 pesetas. Motocicletas de más de 125 cc. hasta 250 cc., 1.000 pesetas. Motocicletas de más de 250 cc., 3.000 pesetas.

Estas cuotas han sido fijadas al amparo del artículo 366 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y se hacen públicas a los efectos del artículo 190 del mismo cuerpo legal.

Ramales de la Victoria a 10 de septiembre de 1986.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Talleres Sirpe» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un taller de reparación de automóviles, rama mecánica, tipo III-A, a emplazar en La Albericia, 43, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 17 de septiembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don J. Andrés Sánchez Molina Acosta se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de chapa y pintura, categoría III, para la reparación de automóviles, en nave situada en la avenida de Bilbao, número 51, del pueblo de Muriedas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 18 de septiembre de 1986.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don Obdulio Martínez Díaz se ha solicitado licencia de construcción de nave para la ampliación de taller de reparación de vehículos, carrocerías III, turismo y camiones, en el polígono La Cerrada, número 1, en el pueblo de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 18 de septiembre de 1986.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.869/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.869/84, ejecución de sentencia número 128/86, a instancias de don Pedro Javier Beraza Rivas, contra don Pedro Manuel Herrera Fernández, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Máquina registradora «Electromic Cash Register», número 2.114 ER., «Casio», japonesa, tasada en 180.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 11 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en Barclays Bank, sito en Santander, calle Hernán Cortés, 27, número de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Enrique Otí, sin número, discoteca «Pata Palo», Suances, a cargo de don Pedro Manuel Herrera Fernández.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a las partes actora y demandada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 25 de septiembre de 1986.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.648-1.656/83

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con los números 1.648 y 1.656/83, ejecución de sentencia número 14/84, a instancias de don Carmelo Sumillera Calvo y otros, contra don Luciano Herrero González, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de terciar sierra, tasada en 30.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 13 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de noviembre, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en Barclays Bank, sito en Santander, calle Hernán Cortés, 27, número de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la can-

tididad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de septiembre de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO QUINCE DE MADRID

EDICTO

Expediente número 300/86

Don Fernando Martínez Ruiz, magistrado-juez de primera instancia número quince de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 300 de 1986, se siguen autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por la procuradora señorita Rodríguez Puyol, contra don José María Herrero Merino y doña Delia Manteca Fernández, ambos con domicilio en Santander, calle Alféreces Provisionales, número 4, piso 2.º, letra E, cuantía 1.791.761 pesetas, y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 % por haber sido declarada desierta la primera, y término de veinte días, la finca hipotecada objeto de procedimiento, que es la siguiente:

Número 13. Piso segundo, letra E, de la casa número 4, antes 1, de la calle Alféreces Provisionales, de la ciudad de Santander, de 64 metros 15 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander al libro 207 de la sección 2.ª, folio 66, finca número 17.302, inscripción primera.

Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza Castilla, número 1, 4.ª planta, el día 21 de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana.

2.ª El tipo de subasta es la cantidad fijada por las partes en la escritura de hipoteca que, con la rebaja del 25 %, por ser segunda subasta, es el de un millón novecientas cuarenta y dos mil quinientas (1.942.500) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran la misma.

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

5.^a Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

En prevención de que no hubiera postores para la segunda subasta, se acuerda sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días la finca hipotecada sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 23 de diciembre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencia de este Juzgado y con las mismas condiciones.

Dado en Madrid a 13 de septiembre de 1986.—El magistrado-juez, Fernando Martínez Ruiz.—Ante mí (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 2.095/85

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 2.095/85, por malos tratos, cito en forma legal al denunciado don José Ariño Marchena, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 1 de diciembre, a las diez quince horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.^o del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 30 de septiembre de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 351/86

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 351/86, por agresión, cito en forma legal a la denunciante y denunciado, respectivamente, doña Nieves Valdés Martín y don Ciríaco Pérez, a fin de que asistan a la celebración del juicio con las

pruebas de que intenten valerse, el día 1 de diciembre, a las once quince horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándoles del contenido del artículo 8.^o del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 30 de septiembre de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.259/85

Por resolución de esta fecha dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 1.259/85 seguido por lesiones por imprudencia acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 19 de diciembre de 1986, a las once treinta horas en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Rafael Fuente Serrano expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 17 de septiembre de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 747/86

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 747/86, por daños, cito en forma legal al denunciado representante legal de «Avyasa», a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 6 de febrero de 1987, a las diez y diez horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y enterándole del contenido del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Santander a 26 de septiembre de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 1.275/86

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.275/86, por coacción, cito en forma legal a la denunciante doña Josetè Marie Magdaleine y al perjudicado don Bernard Riandaire la Roche, a fin de que asistan a la celebración del juicio, con las pruebas de que intenten valerse, el día 4 de febrero, a las diez treinta horas ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndoles que de no verificarlo les pa-

rarán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, y enterándoles del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Santander a 25 de septiembre de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 1.215/86

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.215/86, por lesiones y daños por imprudencia, cito en forma legal al responsable civil subsidiario don Pedro Lois Expósito para que comparezca a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 6 de febrero de 1987, a las once y diez horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y enterándole del contenido del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Santander a 26 de septiembre de 1986.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 628/86

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha dictada en autos del número 628/86 seguidos a instancias de don Francisco Carmona Lavín y otros contra don Claudio Fernández Gutiérrez, en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 29 de octubre a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Claudio Fernández Gutiérrez, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 25 de septiembre de 1986.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 845/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha dictada en autos del número 845/85 seguidos a instancias de

don Elías López Domínguez contra «Eguren Cantabria, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 30 de octubre a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Eguren Cantabria, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de septiembre de 1986.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 880/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 880/85, seguidos a instancia de doña Eloya González Lastra y otra, contra «Impacto, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 6 de noviembre de 1986, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de la Magistratura de Trabajo, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Impacto, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de septiembre de 1986.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 704/86

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 704/86, seguidos a instancia de don Miguel Bollada Atienza, contra «Zunato, S. L.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 18 de noviembre de 1986, a las once veinte horas de su mañana, pa-

ra la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de la Magistratura de Trabajo, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Zunato, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 25 de septiembre de 1986.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 30/86

Doña María José Arroyo García, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 31 de julio de 1986. Vistos por doña María José Arroyo García, juez de primera instancia número uno de la misma y partido, los autos de juicio declarativo incidental 30/86, sobre separación matrimonial, promovido por don Juan Manuel Díaz de Castro y Muñoz, mayor de edad, casado, capataz vigilante del MOPU y vecino de Herrera de Ibio, representado por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, defendido por el letrado don Juan José Cabo Gómez, contra la esposa del actor doña Fermina Fernández Crespo, mayor de edad, sus labores y en ignorado paradero, declarado en rebeldía y con intervención del señor fiscal.

Fallo: Que estimando como estimo, en parte, la demanda formulada por don Mauel Díaz de Castro y Muñoz, contra doña Fermina Fernández Crespo y desestimando como desestimo también en parte, dicha demanda, debo declarar y declaro haber lugar a parte de los pedimentos constitutivos del suplico de la misma, acordando:

1) La separación indefinida del matrimonio contraído por el actor y la demandada, en fecha 19 de octubre de 1974.

2) La atribución para su uso, en favor del actor y de las hijas del matrimonio, Estela y María Belén Díaz de Castro Fernández, del que fue hogar conyugal, sito en Herrera de Ibio, calle La Hoz, número 50.

3) La atribución de la custodia sobre las hijas del matrimonio expresadas, en favor del padre de las mismas y actor don Juan Manuel Díaz de Castro y Muñoz, quien ejercerá sobre las mismas, en forma exclusiva, la patria potestad, sin perjuicio de un régimen de

visitas en favor de la madre de las menores, Fermina Fernández Crespo, a fijar en trámite de ejecución de sentencia, si se solicitare por la demandada.

4) La disolución de la sociedad legal de gananciales que tienen formada los esposos litigantes y su posterior liquidación, sin que proceda aprobar la liquidación que de dicha sociedad realiza la parte actora en su demanda, y a realizar dicha liquidación en ejecución de sentencia. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia a la demandada por medio de edicto a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijándose otro en tablón de anuncios de este Juzgado, salvo que se solicitare su notificación personal, en tres días. Firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Registro Civil de Cabuérniga, para que sea anotada al margen de la inscripción del matrimonio de los litigantes, que aparece en la sección segunda, tomo 15, página 77 de dicho Registro. Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María José Arroyo. Rubricada.

Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación a la demandada, haciéndola saber puede recurrirla en apelación en cinco días siguientes a la publicación, ante el Juzgado que la dictó y para ante la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, expido este edicto en Torrelavega, 31 de julio de 1986.—La juez, María José Arroyo García.—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria